



Lima, 26 de mayo de 2009

**Señora
Yanghee Lee
Presidenta
Comité de Derechos del Niño
Naciones Unidas
Presente.-**

De nuestra mayor consideración:

Le escribimos a nombre de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), institución que agrupa a 67 organismos no gubernamentales que promueven y defienden los derechos humanos y la democracia en el Perú desde hace más de 20 años; y, de Save The Children en Perú; a fin de poner en vuestro conocimiento lo siguiente:

1. Con fecha 23 de abril de 2009 la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos envió una comunicación expresándole la preocupación por la problemática de los menores de edad que indebidamente cumplían servicio militar en el Perú, que eran objeto de reclutamientos ilegales y que, además, en algunos casos eran conducidos a zonas de enfrentamiento armado con los remanentes de la organización terrorista Sendero Luminoso, aliados del narcotráfico; en esa ocasión, también le expresamos “nuestra condena al empleo de niños y niñas en acciones armadas o vinculadas a ellas por parte de la organización terrorista Sendero Luminoso”, precisando que “Testimonios de los soldados sobrevivientes del último atentado en la localidad de Sanabamba indicarían que los atacantes terroristas venían acompañados de mujeres y niños”, para finalmente recalcar que “Repudiamos la práctica inhumana de Sendero Luminoso de recurrir al reclutamiento forzado y la esclavitud que ha quedado ampliamente demostrada en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación”.

2. Ahora nos dirigimos a usted a fin de comunicarle que dicha práctica inhumana de Sendero Luminoso ha sido, una vez más, corroborada. En efecto, con fecha 10 de mayo del 2009, el diario “La República” publicó un reportaje titulado “Sendero usa a niños en el Vrae” en el que se recoge testimonios de personal de tropa del ejército peruano, sobreviviente de los ataques de Sendero Luminoso en Sanabamba, que dan cuenta de la utilización de niños en el enfrentamiento. Había señalado que en el desarrollo del enfrentamiento fueron testigos de la participación de niños en el enfrentamiento. Así, Según el referido diario: “El cabo Ari Cevallos Tapia, de 19 años,[...]. Observó cómo una mujer obligaba a un niño a rematar en la cabeza a su compañero Robin Macedo Sima, de 18 años- Además agrega que: “Los disparos venían de todos sitios. [...]Lo que hice fue arrástrame para realizar una contraemboscada y en ese momento vi que los que nos atacaban eran niños y señoras y lo que hice fue esconderme y buscar que no me ubicaran”. “Yo vi a un niño matando a mi amigo, el cabo Robin Macedo Sima, que no pudo huir porque las esquiras le habían reventado el estomago y estaba

malherido”, continuó el cabo Ari Zevallos: “Una de las señoras le dijo al niño, que tendría unos 11 años: ¡Mátalo! Y el niño le dio el tiro de gracia en la cabeza”¹

¹ <http://www.larepublica.pe/politica/10/05/2009/quotvimos-mujeres-que-ordenaban-ninos-rematar-los-heridosquot> (Última visita 25/05/2009)



3. El 24 de mayo, el Programa Televisivo “Punto Final” transmitido por “Frecuencia Latina”, canal 2 de televisión, ha difundido imágenes de, por lo menos, 17 niños en un campamento de Sendero Luminoso, portando armas y/o participando en una formación de tipo militar². Recogiendo la noticia, el diario Perú 21 ha escrito que “Los remanentes de Sendero Luminoso han reclutado a niños para sus acciones en el valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE), según un informe periodístico del programa Punto final, de Frecuencia Latina. El informe incluye el contingente itinerante del llamado 'camarada José', jefe de la cúpula narcoterrorista que se desplaza por esa zona del país y que es responsable de atentados contra miembros del Ejército y de la Policía Nacional[...] se observó la preparación de unos 17 niños quienes lanzan arengas senderistas portando fusiles y armas de guerra”³.

Según algunos medios periodísticos, las edades de los niños enrolados por Sendero Luminoso oscilan entre los siete y doce años⁴.

4. No es la primera vez que Sendero Luminoso recluta niños para participar en hostilidades. Según el Informe Final de la CVR: “La aprehensión y la utilización de niños y niñas en la hostilidades es una práctica generalizada y sistemática que Sendero Luminoso usó desde el inicio del conflicto armado haciéndose más aguda entre los años 1983 – 1985 y 1987 – 1990”⁵.

Asimismo, en un informe sobre la situación de la infancia en los conflictos armados elaborado para la UNICEF, respecto a la experiencia peruana se señaló que el reclutamiento de niños era una práctica de Sendero Luminoso: “Entre 1990 y 1992, se reportaron 153 casos de niños soldados entre la selva ayacuchana y el valle del río Apurímac en el centro sur del país. Muchos niños soldados identificados en Valles de la Selva, eran huérfanos y habían sido llevados inicialmente por sus padres a comunidades bajo el control de Sendero Luminoso. Recibieron entrenamiento militar y participaron en comandos de aniquilamiento contra Poblaciones resistentes”⁶.

5. Sin ánimo de calificar el tipo de conflicto que se desarrolla en el VRAE sino únicamente para subrayar la obligación que existe en torno a la protección de los niños, es preciso señalar que el Derecho Internacional Humanitario establece claramente que los menores de edad, específicamente los menores de 15 años, no deberán participar directamente en las hostilidades, y se procurará su abstención de las Fuerzas Armadas y de los Grupos Armados. Es el *Protocolo Facultativo II a los Convenios de Ginebra de 1977*, el cual establece principios de protección especial a los niños durante los conflictos de índole no internacional. En el artículo 4 inciso 3 literal c) se señala que:

3. Se proporcionarán a los niños los cuidados y la ayuda que necesiten y, en particular:
[...]c) los niños menores de quince años no serán reclutados en las fuerzas o grupos armados y no se permitirá que participen en las hostilidades;

² Programa Televisivo Punto Final Frecuencia Latina. En: <http://www.youtube.com/watch?v=B8x0VqFG2HM> (25/05/2009) y <http://www.youtube.com/watch?v=u3n7Mfwi2ac&NR=1> (25/05/2009)

³ Perú 21, 25 de mayo de 2009. En: <http://peru21.pe/impresanoticia/sendero-recluta-ninos-acciones-vrae/2009-05-25/247306> (Última Visita 25/05/2009).

⁴ Noticiero Televisa. En: <http://www2.esmas.com/noticierostelevisa/internacional/america/065985/los-ninos-sendero-luminoso> (Última Visita 25/09/2009).

⁵ Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Tomo VI, 613 p.

⁶ Dughì, Pilar. La Experiencia Peruana, en: Impacto de los Conflictos Armados en la Infancia. Santa Fe de Bogotá: UNICEF, FES y Defensoría del Pueblo de Colombia Segunda Edición. 1998. p.57



Por cierto, la constatación de la participación de los niños en un conflicto no importa la pérdida del especial deber de cuidado del Estado sobre aquellos. Así en el artículo 4 inciso 3 literal d) se establece que:

3. Se proporcionarán a los niños los cuidados y la ayuda que necesiten y, en particular:
[...]d) la protección especial prevista en este artículo para los niños menores de quince años seguirá aplicándose a ellos si, no obstante las disposiciones del apartado c), han participado directamente en las hostilidades y han sido capturados;

6. Por otra parte, es preciso señalar que el reclutamiento o alistamiento de niños para participar en hostilidades es calificado como un crimen de Guerra por el Estatuto de la Corte Penal Internacional

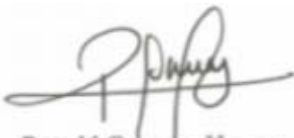
2. A los efectos del presente Estatuto, se entiende por "crímenes de guerra"
[...]c) En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional, las violaciones graves del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos cometidos contra personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y los que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, lesiones, detención o por cualquier otra causa:
vii) Reclutar o alistar niños menores de 15 años en las fuerzas armadas o utilizarlos para participar activamente en hostilidades;

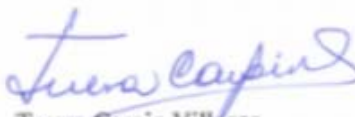
Señora Presidenta, le dirigimos la presente comunicación expresándole nuevamente nuestra condena al empleo de niños en acciones armadas por parte de la organización terrorista Sendero Luminoso, reiterándole que el enrolamiento de niños para participar en hostilidades constituye una violación al derecho internacional humanitario y un crimen internacional.

Habiendo transcurrido casi veinte años desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, y siendo evidente hoy en día la proscripción de la figura del "niño soldado", no podemos permitir que niños, niñas y adolescentes empuñen armas para matar y para ser matados.

Sin otro particular y reiterándoles nuestra mayor consideración y estima,

Atentamente,


Ronald Gamarra Herrera
Secretario Ejecutivo
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos


Teresa Carpio Villegas
Directora País
Save the Children